REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
B/.006.00

SOUTHERN BEVERAGES GROUP LLC

PODER GENERAL

Quien suscribe, Eligio Rodriguez, en mi carácter de Administrador Único, de **SOUTHERN BEVERAGES GROUP LLC**, (en adelante la "Compañía") incorporada bajo las leyes del Estado de Florida, el 14 de septiembre de 2009, por este medio otorgo PODER a favor del señor ANDRÉS DE LOS ÁNGELES SUÁREZ TRUJILLO, de nacionalidad ecuatoriano, con documento de identidad No. 0913433405 con dirección en Urbanización Kennedy Norte, MZ. 506, Edificio Torres del Norte, Torre A, piso 8 oficina 810, Guayaquil – Ecuador, para que actúe en nombre y representación de la Compañía con las siguientes facultades:

1. Para que en nombre y representación de ("La Compañía"), siempre bajo las directrices impartidas por ésta, suscriba convenios de adquisición de acciones sobre sociedades anónimas con Jurisdicción en la República del Ecuador, quedando plenamente facultado para suscribir además todo tipo de documentación societaria necesaria para la cesión de dichas acciones, entre otras, pero no limitadas a las Cartas de Cesión dirigidas al representante legal de las compañías de las cuales se adquieren acciones.

2. Para comparecer, en nombre y representación de "La Compañía", a todas las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de accionistas de las compañías Ecuatorianas en donde la compañía posea acciones, participe en las deliberaciones y decisiones de acuerdo a las instrucciones dadas por la junta directiva de "La Compañía", suscriba las actas correspondientes y los demás documentos societarios necesarios.

3. Para representar a "La Compañía" tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales.

4. Para que asuma la representación de "La Compañía" ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole.

5. Para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que consideren conveniente a los intereses de "La Compañía".

Todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de "La Compañía".

El Apoderado aquí nombrado podrá ejercer este Poder en representación de "La Compañía" en la República del Ecuador.

Emitido y firmado el 26 de noviembre de 2009.

Eligio Rodriguez

NOTARIO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
PANAMÁ, R. DE PANAMÁ

JAIME EDUARDO GUILLEN ANG ... Notario ... Cuarto del Circuito de Panamá, con Cedula No. 8-309-975.

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, 27 NOV 2009

TESTIGO

TESTIGO

JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA
Notario Público Cuarto

CIRCUITO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por ...

3 quien actua en calidad de ...

4 y esta revestido del sello/timbre de ...

5 EN Panama ... 27 NOV 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el numero 97,751

9 Sello/timbre de ... 10 Firma ...

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
$006.00

SOUTHERN BEVERAGES GROUP LLC

PODER GENERAL

Quien suscribe, Eligio Rodriguez, en mi carácter de Administrador Único, de **SOUTHERN BEVERAGES GROUP LLC**, (en adelante la "Compañía") incorporada bajo las leyes del Estado de Florida, el 14 de septiembre de 2009, por este medio otorgo PODER a favor del señor ANDRÉS DE LOS ÁNGELES SUÁREZ TRUJILLO, de nacionalidad ecuatoriano, con documento de identidad No. 0913433405 con dirección en Urbanización Kennedy Norte, MZ. 506, Edificio Torres del Norte, Torre A, piso 8 oficina 810, Guayaquil – Ecuador, para que actúe en nombre y representación de la Compañía con las siguientes facultades:

1. Para que en nombre y representación de ("La Compañía"), siempre bajo las directrices impartidas por ésta, suscriba convenios de adquisición de acciones sobre sociedades anónimas con Jurisdicción en la República del Ecuador, quedando plenamente facultado para suscribir además todo tipo de documentación societaria necesaria para la cesión de dichas acciones, entre otras, pero no limitadas a las Cartas de Cesión dirigidas al representante legal de las compañías de las cuales se adquieren acciones.

2. Para comparecer, en nombre y representación de "La Compañía", a todas las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de accionistas de las compañías Ecuatorianas en donde la compañía posea acciones, participe en las deliberaciones y decisiones de acuerdo a las instrucciones dadas por la junta directiva de "La Compañía", suscriba las actas correspondientes y los demás documentos societarios necesarios.

3. Para representar a "La Compañía" tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales.

4. Para que asuma la representación de "La Compañía" ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole.

5. Para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que consideren conveniente a los intereses de "La Compañía".

Todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de "La Compañía".

El Apoderado aquí nombrado podrá ejercer este Poder en representación de "La Compañía" en la República del Ecuador.

Emitido y firmado el 26 de noviembre de 2009.

Eligio Rodriguez

NOTARIO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
PANAMA R. DE PANAMA

El JAIME EDUARDO GUILLEN ANG[illegible], Notario [illegible] Cuarto del Circuito de Panamá, con Cedula No. 8-359-375.

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, 27 NOV 2009

TESTIGO

TESTIGO

JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA
Notario Público Cuarto

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por [illegible]
3 quien actua en calidad de [illegible]
4 y esta revestido [illegible]

5 EN Panama, el día 27 NOV 2009
7 por DIRECCION NACIONAL
8 Bajo el número 97,751
9 Sello/timbre 10 Pesos

Esta Autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5to. Art. 18 de la ley notarial doy fé que la fotocopia que antecede es igual al documento presentado ante mi.

En 01 fojas útil (es)

Guayaquil, [illegible]

Abg. Francisco Marcelo Briones Jiménez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DE GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DE GUAYAQUIL